



**Ayuntamiento
de Antequera**

Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías,
Protección de Datos y Aguas del Torcal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ANTEQUERA
REGISTRO GENERAL
AYUNTAMIENTO
SALIDA - Nº.:2023 3435
Fecha:02/05/2023 13:35

INTERVENCIÓN GENERAL

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO
POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

A los Administradores de la “Sociedad para la Promoción de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.U.”, por encargo del Consejo de Administración:

Opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de Antequera, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ha auditado las cuentas anuales abreviadas de **Sociedad para la Promoción de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.U.**, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la sociedad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra

CSV: 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 30/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 13:52:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2023 3435 - 02/05/2023 13:35

SALIDA: 20233435
Fecha: 02/05/2023
Hora: 13:35
Und. reg:01



auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Hemos determinado que no existen cuestiones más significativas consideradas en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo otras cuestiones

Llamamos la atención respecto a que el importe neto de la cifra de negocios de 2021 no es comparable con el importe neto de la cifra de negocios de 2020, de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, debido a la anulación de los recibos-cuotas a los alquileres de todas las viviendas públicas alquiladas por la sociedad, desde abril a diciembre de 2020, ambos inclusive, según resolución del Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, de 10 de julio de 2020. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 30/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 13:52:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2023 3435 - 02/05/2023 13:35

SALIDA: 20233435
Fecha: 02/05/2023
Hora: 13:35
Und. reg:01

CSV: 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidencia del Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones claves de la auditoría.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 30/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 13:52:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2023 3435 - 02/05/2023 13:35

SALIDA: 20233435
Fecha: 02/05/2023
Hora: 13:35
Und. reg:01

CSV: 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. Comprobación de la legalidad aplicable a la contratación de bienes y servicios.

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la tramitación de los contratos de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría. Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad. Los incumplimientos detectados, aun cuando no alcanzan la materialidad establecida para afectar a la información financiera, han sido los siguientes son:

Se aprecia que se contratan como menores servicios que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

En Antequera a fecha de la firma digital

EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Francisco de P. Díaz Argüelles



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20233435
FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGUELLES-INTERVENTOR - 30/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 13:52:26		Fecha: 02/05/2023
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2023 3435 - 02/05/2023 13:35		Hora: 13:35
		Und. reg:01

CSV: 07E700239CB700L1B5Q2U4K1Z5

